

EL CANON DE AGUA INCREMENTA EL RECIBO EN MÁS DE UN 80%

El Canon de Saneamiento del Gobierno Regional, ha hecho que todos los extremeños veamos como se ha incrementado nuestra factura del agua, en muchos casos suponiendo más del 80% de incremento en el servicio, subida que se verá incrementada en su próximo recibo, ya que es ahora en el mes de Enero cuando los ayuntamientos actualizan sus tasas y precios públicos.

EL CANON DE SANEAMIENTO SUPONE EN ALGUNAS POBLACIONES UN INCREMENTO DE MÁS DEL 80% DE LA FACTURA DEL AGUA.

“El agua es un recurso natural escaso, indispensable para la vida y para el ejercicio de la inmensa mayoría de las actividades económicas”. Esta definición, recogida en el preámbulo de la Ley de Aguas, resume la importancia y la idea de interés general que para los seres humanos tiene lo que se ha venido a llamar el “liquido elemento”.

El canon de saneamiento del agua.

El canon de saneamiento del agua, a partir de ahora el “canon”, es un impuesto autonómico que esta en vigor desde el pasado mes de julio. Este impuesto se configura como un tributo propio, de carácter indirecto y de naturaleza real, que grava la utilización del agua de cualquier procedencia suministrada por las redes de abastecimiento públicas o privadas, y cuya finalidad es la financiación de los gastos necesarios para la construcción, gestión, mantenimiento y explotación de las infraestructuras hidráulicas soportadas por la Comunidad Autónoma de cualquier naturaleza, correspondientes al ciclo integral del agua.

Pero ¿nos grava a todos por igual?, ciertamente no, este impuesto solo esta vinculado a uso doméstico del agua, por lo tanto la industria y agricultura o ganadería, se eximen de contribuir la mantenimiento de nuestro ciclo integral del agua. Correspondiendo exclusivamente a los consumidores domésticos su mantenimiento.

Por ello todos los usuarios de este servicio que dispongan de red de alcantarillado están obligados contribuir con el mantenimiento con el pago de una cuota fija y de otra variable. Esta cuota variable tiene carácter progresivo en

los distintos usos. Con ello, se pretende fomentar el ahorro del agua al "desincentivar y penalizar" los usos que no responden al principio de utilización racional y solidaria.

Como nos afecta el Canon

La polémica comenzó con la aplicación de este canon, ya que al menos los tres principales ayuntamientos de nuestra región (Badajoz, Cáceres y Mérida), han informado al gobierno regional de no estar de acuerdo con que sus ciudadanos abonen este canon, ya que vienen abonándolo desde hace mucho tiempo en sus respectivas facturas de agua.

De hecho, el Ayuntamiento de Badajoz presentó el pasado 25 de octubre un recurso ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (JTJEX) contra este canon. El ayuntamiento pacense mantiene que con la aplicación de este canon se produce una doble imposición, porque los pacenses ya pagan un canon de infraestructuras para sufragar las obras del Plan Director de Saneamiento y ahora se les impone uno nuevo por obras hidráulicas.

Diferencia entre localidades

Para dar respuesta a esta pregunta, hemos realizado este estudio, hallando el precio del metro cúbico de agua en las seis ciudades más pobladas de nuestra comunidad autónoma: [Badajoz](#), [Cáceres](#), [Mérida](#),

[Plasencia](#), [Don Benito](#) y [Almendralejo](#). Para hallar el precio del metro cúbico del agua hemos tenido en cuenta los diferentes conceptos que engloban el precio final del agua en estas poblaciones que van desde la cuota fija del suministro, cuota variable, depuración, infraestructura, alcantarillado, etc.

Asimismo, hemos hallado el coste mensual de los primeros 18 metros cúbicos de agua, ya que es la media de consumo mensual de agua de una familia formada por cuatro miembros (observar tabla). Del mismo modo, hemos hallado el coste mensual del canon para esos 18 metros cúbicos con un resultado de 4,60 euros al mes, sobre este último dato hemos obtenido el incremento del recibo del agua en las ciudades estudiadas. Con incrementos que van desde el 14,19% en el caso de Don Benito, hasta el 81% para los usuarios de Trasierra.

El incremento que ha sufrido nuestro recibo del agua es considerable, sobre todo si tenemos en cuenta de que es un bien de primera necesidad y que además este se incrementa anualmente "normalmente" por encima del índice de precios al consumo (IPC), afectando negativamente en las economías domésticas.

Pero además, este impuesto solo le corresponden a los consumidores domésticos.

Sanción por consumo.

Si de contribuir se tratase, este canon nos vincularía a todos por igual. Pero no obstante, su cuota variable, aumenta en función de los metros cúbicos consumidos, de tal forma que en el momento que sobrepasamos los 18 metros cúbicos (media mensual de consumo de agua de una familia de 4 miembros), la cuota variable se incrementa en un 200%, sancionando con ello “supuestamente”, un mal uso de nuestro líquido elemento.

Por lo tanto parece que este impuesto tiene una doble función, primero el de contribuir a la infraestructura hidráulica y segundo el sancionar y con ello intentar que los consumidores “domésticos”, hagamos un uso racional de este bien escaso. Sin embargo, según datos de la Agencia Española de Abastecimiento de Agua (AEAS), los españoles hemos disminuido en un 15% nuestro consumo doméstico de agua.

Conclusiones.

Ante un escenario económico muy complicado en Extremadura, la aplicación del canon de saneamiento está suponiendo un sobre esfuerzo económico para miles de familias.

Además, cientos de usuarios en desempleo o con pensiones no contributivas se ven obligados a pagar este impuesto, aunque luego se les permita solicitar su devolución. Sería mucho más apropiado, aceptarles la eximición del pago al acreditar sus circunstancias económicas, y así no acentuar sus precarias economías domésticas, haciendo frente al pago del impuesto.

No entendemos como siendo un impuesto que grava la utilización del agua, afecta solo a los consumidores domésticos, sin tener en cuenta la industria o la agricultura. Igualmente, quedan excluidas aquellas viviendas que no disponen de alcantarillado, aunque si dispongan de redes de abastecimiento de agua.

Asimismo, este tributo esta duplicado en muchos ayuntamientos, ya que estos ya recogen en sus ordenanzas la creación de un canon de infraestructuras.

Por último, se hecho de menos la creación de una memoria económica donde se recojan las inversiones hidráulicas que en principio se quieren realizar con los ingresos del canon.

P.D. Tenéis disponible el artículo completo en PDF en nuestra revista, en nuestra web www.ucex.org
